

AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)

Código: Versión:	F-CAM-173
	3
Fecha:	09 Ago 18

No.175

Neiva, 14 de Septiembre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E 14296 de Septiembre 14 del 2023 y VITAL No. 2300001211293223001, el señor **DAVID VARGAS PUENTES** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.112.932 de Neiva (H), en calidad de propietario, con dirección de notificación en la Carrera 9 N° 34-16 Barrio Cambulos – Neiva (Huila), celular 3166387864 y correo electrónico mireyavar2601@yahoo.es, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados a realizarse en el predio identificado con matricula inmobiliaria N° 200-235634 y código catastral 41001030000000150061000000000, ubicado en la dirección Carrera 2 # 4-142 en el caserío del corregimiento de Fortalecillas, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **DAVID VARGAS PUENTES** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.112.932 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 9 N° 34-16 Barrio Cambulos — Neiva (Huila), celular 3166387864 y correo electrónico <u>mireyavar2601@yahoo.es</u>, en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación <u>www.cam.gov.co</u>, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA

Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario

Expediente: PAF-00569-23